

**MARAVILLAS I. ABADÍA JOVER, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión **extraordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **12 de Mayo de dos mil diez**, entre otros, figura el acuerdo que copiado literalmente dice así:

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE ELEVAR A DEFINITIVA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SERVIDORES, SISTEMA DE ALMACENAMIENTO SAN Y SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA SAI".

El Sr. Gómez Hellín dio cuenta de una propuesta según la cual examinado el expediente para la contratación y adjudicación del Servicio de "Suministro e Instalación de Servidores, Sistema de Almacenamiento SAN y Sistema de Alimentación Ininterrumpida SAI".

Visto.- Que ha concluido del plazo de exposición, de 10 días hábiles, de la adjudicación provisional y no habiéndose presentado recurso especial alguno, y dado que el adjudicatario ha presentado la documentación exigida legalmente, se propone a la Junta de Gobierno Local, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación del Servicio de "Suministro e Instalación de Servidores, Sistema de Almacenamiento SAN y Sistema de Alimentación Ininterrumpida SAI" a la empresa **INFORGES, S.L.**, C.I.F. n° B-73526360 y domicilio en calle Vicente Aleixandre, 13, 30011 Murcia, por un importe total de **(152.000,00 Euros) Ciento Cincuenta y Dos Mil Euros**, IVA excluido, **(24.320,00 Euros) Veinticuatro Mil Trescientos Veinte Euros**, correspondiente al IVA, resultando un importe total de **(176.320,00 Euros) Ciento Setenta y Seis Mil Trescientos Veinte Euros.**

Durante el periodo de ejecución que es de 45 días según cláusula 7 del Pliego de condiciones administrativas, se dedicaran 210 horas para instalación y migración, que representan al menos 1 empleado que se mantiene en la empresa durante este plazo.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los licitadores, publicarlo en el Perfil del Contratante y BORM.

La Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta transcrita por unanimidad de los miembros asistentes a la comisión".

Este certificado se expide para que conste donde corresponda, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde. En Alcantarilla, a trece de mayo de dos mil diez.

V° B°

EL ALCALDE

Mónica García García

(P. D. de firma, decreto 12 mayo 2010)